CONCON,

0.7 OCT 2020

DECRETO ALCALDICIO Nº 1934 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1998.
- b) La Ley Nº 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) La Resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Decreto Alcaldicio N°1413 del 02/07/2020.

DECRETO

- 1. PÓNGASE TÉRMINO a la Comisión de Servicio según Decreto Alcaldicio Nº1413 de fecha 02/07/2020 que ratifica autorización de Comisión de Servicio al funcionario Don MANUEL MENDEZ RIVERA, RUT funcionario conductor del mini bus del Departamento de Educación para apoyar al CESFAM-Concón en el período de Estado de Excepción Constitucional por Pandemia originada por COVID-19, a contar del 21 de Septiembre de 2020 por disposición de la autoridad edilicia.
- 2. DISTRIBÚYASE por Secretaria Municipal el presente decreto según lo consignado en su distribución.
- 3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

